

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 151

JUEVES 26 DE JUNIO DE 1947

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 20 de Junio de 1947

AÑO XII NUM. 171

Núm. 2.346

## Gobierno de la Nación

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 16 de Junio de 1947 por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por los Decretos de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco y veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga la clausura temporal de molinos maquileros hasta primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Dado en Madrid a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.410

Don José Aguilar Caballero, Tesorero accidental de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: La cobranza en período voluntario del impuesto sobre la Radioaudición, correspondiente al año actual y por Accidental (Altas), se llevará a cabo en Córdoba y pueblos de esta provincia durante los días 1.º de Julio al 11 de Agosto ambos inclusive; realizándose la cobranza en los domicilios de los contribuyentes, por la Asociación Benéfica de Correos en unión de la Mu-

tualidad de Carteros Urbanos y Subalternos de Correos.

Se advierte a los contribuyentes sujetos al pago del referido impuesto, que si dejan de pagar sus débitos en el plazo anteriormente indicado, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Oficinas de la Asociación Benéfica de Correos durante los días 16 al 30 de Agosto inclusive y en caso contrario, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial del 26 de Mayo de 1944.

Córdoba 23 de Junio de 1947.— José Aguilar.

## Juntas Municipales del Censo Electoral

BELALCAZAR

Núm. 2.401

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de referéndum.

Don Lázaro Orcaay Arana, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En Belalcázar a 21 de Junio de 1947 siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 15 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local que ocupa este Juzgado los señores Presidente, don Francisco Morillo, Caballero y Vocales, D. Pedro Sánchez Fernández, D. Justo Rivallo García-Cuevas, D. Alfonso Calderón Vigará, don Francisco Vicente Pérez, D. Gabriel Lozano Bravo y D. Publio Núñez Rico, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de

Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo al Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.º, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores que componen la totalidad de la Junta, que con fecha 13 del actual fueron presentadas ante esta Junta, veintidós solicitudes de Interventores, correspondientes a las once Secciones de que está compuesto este Municipio, y a continuación se hacen los correspondientes nombramientos.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, don Blas Medina Escrivano; Suplente, don Rafael Fernández Murillo; Adjuntos, don Carlos Soto Delcassé, y don Vicente Botella García; Suplentes, don Manuel González Fernández, y don Manuel González Bejarano; Interventores, don Bernabé Medina Serrano, y don Pedro Ramos López.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, don Antonio Lozano Bravo; Suplente, don Ángel Suarez de Medina; Adjuntos, don José Caballero Monge, y don Antonio Estalrich Echevarría; Suplentes, don Lorenzo Redondo Sánchez, y don Antonio García Prats; Interventores, don José Tejero Caballero, y don Miguel Copé Torrero.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

Presidente, don Vicente Botella Llorent; Suplente, don Sebastián Acosta Vela; Adjuntos, don Rafael Barea Pérez y don José Fraga Cáceres; Suplentes, don Luis García Medina, y don Alfonso Suarez Cubet; Interventores, don José Barea Muñoz, y don Alvaro González Conde.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, don Rafael Alonso Del-

gado; Suplente, don Francisco Molera G.º Arévalo; Adjuntos, don Joaquín García Soto, y don Antonio Medina Bejarano; Suplentes, don Antonio Medina González, y don Feliciano Guerrero Murillo; Interventores, don José Torrero Suarez, y don Antonio Estalrich Rodríguez.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Presidente, don José Armenta Mediavilla; Suplente, don Fermín Molera G.º Arévalo; Adjuntos, don Manuel Caballero Medina, y don Agustín Copé Suárez; Suplentes, don Francisco Fraga Cáceres, y don Alfonso Cota Copé; Interventores, don José Fernández Caballero, y don Pedro Blázquez Fernández.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Presidente, don Juan Mel Botella Llorent; Suplente don Pedro Calvo Torrero; Adjuntos, don Antonio Márquez Espada y don Luis de Medina García; Suplentes, don José de Medina García y don Juan Mel Calderón Medina; Interventores, don Antonio Delgado Gallego, y don Serapio Ramírez Guisado.

Distrito 3.º—Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Murillo Cerro; Suplente, don Gabriel Molera G.º Arévalo; Adjuntos, don José Caballero Monge y don Quintín Alvarez Valentín; Suplentes, don Manuel Medina Calderón y don José Medina Torrero; Interventores, don Antonio Paredes Roperó y don Manuel Henesfrosa Sánchez.

Distrito 3.º—Sección 3.ª

Presidente, don José García Palomo; Suplente, don Fernando Ballester Tobaja; Adjuntos, don Feliciano Gallego Ruiz y don Jaime Caballero Monge; Suplentes, don Carlos Delgado Rubio y don Manuel Núñez García; Interventores don Juan Torrero Calderón y don Alfonso Bejarano Caballero.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

Presidente, don Francisco Barrio Pizarro; Suplente, don Andrés Morillo Velarde; Adjuntos, don Manuel Pereira Romero y don Antonio Rodríguez Márquez; Suplentes, don Agustín Valero Obrero y don Jaime Orts García; Interventores, don Francisco Moreno Pulido y don Manuel Suarez García.

Distrito 4.º—Sección 2.ª

Presidente, don Antonio Blanco

Blanco; Suplente, don Leoncio García Soto; Adjuntos, don Tomás Moreno Molera y don Pedro Calvo Medina; Suplentes, don Antonio García Castellano y don José Moreno Delgado; Interventores, don José Pereira Martín y don Bernardo Murillo Molera.

#### Distrito 4.º - Sección 3.ª

Presidente, don Alfredo Pizarro Espin; Suplente, don Francisco Castañero Ferdez; Adjuntos, don Julián Castellano Fernández, y don Angel Calderón Delgado; Suplentes, don Luis Medina Barbarroja, y don José Calderón Delgado; Interventores, don Manuel Palomares López, y don Antonio Morillo Velarde.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por Edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas: Francisco Morillo.—Pedro Sánchez.—Alfonso Calderón.—J. Rivalles.—Francisco Vicente.—Gabriel Lozano.—Pablo Núñez.—Lázaro Orcaray.—rubricados.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Belalcázar a 21 de Junio de 1947.—Lázaro Orcaray.—V.º B.º, El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, Francisco Morillo.

#### LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.405

Don Cándido Jara Castillejo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Los Blázquez.

Certifico: Que esta Junta ha celebrado una sesión que copiada a la letra dice así:

En la villa de Los Blázquez a 20 de Junio de 1947, siendo las 13 horas, se reúnen en el Juzgado de Paz de esta villa bajo la Presidencia del Sr. Juez de Paz don Pedro Castillejo Pezra, los señores de la Junta, asistidos del Secretario de la misma don Cándido Jara Castillejo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 8 de Junio de 1947 y artículo 13 del mismo, para cuyo fin habían sido previa y reglamentariamente convocados.

Seguidamente la Junta procedió a designar al Presidente de la mesa del Distrito unico, Sección Primera recayendo por sorteo en don Braulio Rueda Trujillo, y siguiéndole en orden numérico en la propia lista recayó el cargo de Presidente Suplente en don Eduardo del Pozo Esquinas. Inmediatamente se procedió por igual forma a designar los Adjuntos, recayendo los cargos de Adjuntos de la propia Sección y Distrito en don Emilio Gallardo Gómez y don Teodoro Serena Torres, y el cargo de Adjuntos Suplentes en don Emiliano Jara Caballero y don Leonardo Esquinas Santerén.

Efectuadas iguales formalidades con el Distrito Unico, Sección segunda, dió el resultado siguiente:

Presidente, don Diego Montaner Castaño, y Presidente Suplente, don Rafael Caro Caballero, y Adjuntos don José Moreno Camacho y don Adriano Avila Trujillo y Adjuntos Suplentes, don Manuel Cantón López y don Miguel Dueñas Gallardo.

Inmediatamente después, se procedió a examinar las solicitudes de Interventores, y la Junta acuerda admitir y nombrar a don Eloy Gallardo Gómez y don Rafael Padrón Cuadrado, para el distrito Unico, Sección Primera, y respecto al Distrito Unico, Sección Segunda a los señores don Angel Perea Serena y don Arturo Canseco Flores, todos que lo habían solicitado previamente.

Que les comunique a estos señores sus respectivos nombramientos y que se libre copias certificadas de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Córdoba para su publicación en el B. O. de la provincia y otra al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente ordenó se levantara la misma, siendo las catorce horas y extendiéndose la presente acta que leída y aprobada fué firmada por todos de lo cual yo como Secretario certifico.—Todos firmados y rubricados.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento y a lo acordado, expido el presente certificado de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Los Blázquez a 20 de Junio de 1947.—Cándido Jara.—V.º B.º El Presidente, P. Castillejo.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.400

Don Javier Pacheco de la Cueva, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Fuente Obejuna.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy y previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 13 del Decreto de 8 del corriente mes, ha designado para Presidentes, Adjuntos y sus respectivos suplentes de las Mesas Electorales de este término municipal, a los señores siguientes;

#### Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Manuel Madrid del Cacho; suplente don Antonio Medina Cárdenas.

Adjunto, don Juan Manuel Aguilar Bravo; suplente, don Julián Alejandro Cubero.

Adjunto, don Carmelo Filizzola Sánchez-Trincado; suplente, don Pausides Muñoz Fernández.

#### Distrito 1.º - Sección 2.ª

Presidente, don José Aguilar Ríos; suplente, don José Cuenca Cuadrado.

Adjunto, don Delfín Ramírez Rodríguez; suplente, don Manuel Rodríguez Pérez

Adjunto, don Eduardo Cuenca Pérez; suplente, don Manuel Pérez Mellado.

#### Distrito 1.º - Sección 3.ª

Presidente, don Luis Arrebola Carrillo; suplente, don Manuel Ortiz Pozo.

Adjunto, don Ignacio Blázquez Romero; suplente, don Gabriel Márquez Sepúlveda.

Adjunto, don Manuel Consuegra Vizcaya; suplente, don Francisco Pulgarín Alfaro.

#### Distrito 1.º - Sección 4.ª

Presidente, don Fernando Caballero Murillo; suplente, don Joaquín León Calzadilla.

Adjunto, don Manuel Gómez Pulgarín; suplente, don Manuel Macías Alberite.

Adjunto, don Antonio Cortés Blázquez; suplente, don Luis Pulgarín Rodríguez.

#### Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Juan Calzadilla Cubero; suplente, don Bonifacio Soría Saenz.

Adjunto, don Gerardo Calzadilla Cubero; suplente, don Félix López Sánchez.

Adjunto, don Manuel Cubero Sinoga; suplente, don Rafael Cuenca Urbina.

#### Distrito 2.º - Sección 2.ª

Presidente, don Antonio Magarín Bravo; suplente, don Mariano Balbuena Henares.

Adjunto, don Benito Gómez Serena; suplente, don Manuel Quintana Sánchez Trincado.

Adjunto, don Enrique Cortés Blázquez; suplente, don Alejandro Lona Barbero.

#### Distrito 2.º - Sección 3.ª

Presidente, don Francisco Gómez Trujillo; suplente, don Luis Hernández Gómez.

Adjunto, don Eulogio Aguilar Heras; suplente, don Luis Cabezas Pérez.

Adjunto, don Leocadio Benavente Cuadrado; suplente, don José Gómez Barrera.

#### Distrito 2.º - Sección 4.ª

Presidente, don José Hermoso Gómez; suplente, don Antonio Rodríguez Caballero.

Adjunto, don Joaquín Pérez González; suplente, don José María Ventura Pachón.

Adjunto, don Isidro Gómez Cuenca; suplente, don Antonio Pérez González.

#### Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Pelayo-Ramo Plaza Núñez; suplente, don Manuel Sánchez Rubio.

Adjunto, don Fernando Gahete González; suplente, don José Martínez Pedraja.

Adjunto, don Jacobo Alcalde, Murillo; suplente, don Manuel Ortiz Alejandro.

#### Distrito 3.º - Sección 2.ª

Presidente, don Emiliano Arellano Fernández; suplente, don Manuel Gallardo Dávila.

Adjunto, don Francisco Arellano Fernández; suplente, don Manuel Sánchez Fernández.

Adjunto, don Adolfo Agredano Sánchez; suplente, don José Prats Castaño.

#### Distrito 3.º - Sección 3.ª

Presidente, don Aquilino Cazorra Sedano; suplente, don Diego del Rey Figueroba.

Adjunto, don Teófilo Benavente Sánchez; suplente, don Manuel Rubio del Rey.

Adjunto, don Alberto Perales García; suplente, don Juan del Rey Figueroba.

#### Distrito 3.º - Sección 4.ª

Presidente, don Manuel Arellano Rodríguez; suplente, don Manuel Zalamea Figueroba.

Adjunto, don Casimiro Arellano Fernández; suplente, don Argimiro Fernández Haba.

Adjunto, don Francisco Durán Sánchez; suplente, don Antonio Fernández Nava.

#### Distrito 3.º - Sección 5.ª

Presidente, don Pablo Chacón Rodríguez; suplente, don Antonio Gala Cabrera.

Adjunto, don Otilio Figueroba Gahete; suplente, don Juan José Paños Ledesma.

Adjunto, don Samuel Sánchez

Cuadrado; suplente, don Virgilio Torres Haba.

#### Distrito 3.º - Sección 6.ª

Presidente, don Juan Luis León Castillejo; suplente, don Miguel Castillejo Benavente.

Adjunto, don José Huertos Navas; Suplente, don Valeriano Paños Romero.

Adjunto, don Avelino Haba González; suplente, don Hilario Sánchez Paño.

#### Distrito 3.º - Sección 7.ª

Presidente: don Flores Pérez Carrasco y Suplente, José Villarreal Caballero.

Adjunto, don Pedro Esquinas Gil; Suplente don Simón Velarde Molina.

Adjunto, don Antonio Cruz Féliz; Suplente, don Carlos Pérez Carrasco.

#### Distrito 3.º - Sección 8.ª

Presidente, don Francisco Benítez González; suplente don Conrado López Valiente.

Adjunto, don Antonio García Pérez; suplente don José Juárez Castillejo.

Adjunto, don Juan Vicente Alvarez Gómez; suplente don Santiago Carrizosa Alcalde.

#### Distrito 4.º - Sección 1.ª

Presidente, don Manuel Agredano Rodríguez; suplente don Juan de Torres Arroyo.

Adjunto, don Alfredo Cabezas Caballero; suplente, don Gabriel Cabezas Herrera.

Adjunto, don Eusebio Benavente Cuenca; suplente, don Ceterino Santiago Murillo.

#### Distrito 4.º - Sección 2.ª

Presidente, don Alejandro Moreno Fernández; Suplente, don Jerónimo Moreno Ruiz.

Adjunto, don Sergio Fernández Moreno; Suplente, don Francisco Moreno Moreno.

Adjunto, don Antonio Caballero Mohedano; Suplente, don Claudio Moreno Fernández.

#### Distrito 4.º - Sección 3.ª

Presidente, don Antonio Nuñez González; Suplente, don Adriano Nuñez Zurita.

Adjunto, don Santiago Benavente García; Suplente, don Serafín Pulgarín Moreno.

Adjunto, don Manuel Heras Gahete; Suplente, don Braulio Rodríguez Sánchez.

#### Distrito 4.º - Sección 4.ª

Presidente, don Emiliano Romero Jurado; suplente don Arcadio Romero Romero.

Adjunto, don Diego Bernal Suja; Suplente don Juan Pedro Ledesma Pulgarín.

Adjunto, don Rogelio León Paños; suplente don Antonio José Vaquera Jurado.

#### Distrito 4.º - Sección 5.ª

Presidente, don Agapito Jurado Molina; Suplente don Bartolomé Paños Molina.

Adjunto, don Manuel Jurado Pérez; suplente don Baldomero Paños Molina.

Adjunto, don Casimiro Paños Hinojosa; suplente don Manuel Trujillo.

#### Distrito 4.º - Sección 6.ª

Presidente, don Antonio Ortega Pérez; Suplente, don Manuel Sánchez Suja.

Adjunto, don Francisco Paños Molina; Suplente, don José Sánchez Ortega.

Adjunto, don Manuel Gómez Rufo; Suplente, don Joaquín Molina Camacho.

**Distrito 4.º - Sección 7.ª**

Presidente, don Antonio Ledesma Zalamea; Suplente, don Felipe Trujillo Bañón.

Adjunto, don Manuel Barrena Ledesma; Suplente, don Epifanio Ledesma Zalamea.

Adjunto, don Bernardo Mellado Ledesma; Suplente, don Juan Pedro Ledesma Zalamea.

**Distrito 4.º - Sección 8.ª**

Presidente, don Graciano Obrero Fernández; Suplente don José Sánchez Montero.

Adjunto, don Eugenio Cano Casariego; Suplente don Andrés Santarín Esquinas.

Adjunto, don Manuel Castillejo Casariego; Suplente don Luis Zapata Ventura.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente por mandado del Sr. Presidente que la visa, en Fuente Obrajuna a 23 de Junio de 1947. - Javier Pacheco. - V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible

**VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 2.413

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, hace saber:

Que en cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, esta Junta en sesión pública celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad designar para Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas Electorales que se citan, para la votación que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo al referéndum de la Nación, el proyecto de Ley que fija las Normas para la Sucesión de la Jefatura del Estado, a los electores siguientes:

**Distrito 1.º - Sección 1.ª**

Presidente, Rafael Lara del Rey; Suplente, José del Rey Caballero.

Adjuntos, Enrique Maldonado Saenz y Antonio Torralbo García; Suplentes, Antonio del Rey García y Marcia Caballero Muñoz.

Interventores, Emilio Berengena López y Enrique Cano Berengena.

**Distrito 1.º - Sección 2.ª**

Presidente, Francisco Peñas Tarifa; Suplente, Juan Barba Cabrera.

Adjuntos, Antonio Carrasco Herrera e Ignacio García Pérez; Suplentes, Diego León Ledesma y Gabriel Márquez Porriño.

Interventores, Juan Berengena Tarifa y Antonio Telesforo Carrasco.

**Distrito 2.º - Sección 1.ª**

Presidente, Enrique Peñas Tarifa; Suplente, Adolfo Romero Amazares.

Adjuntos, Manuel Romero Ballesteros y Manuel Sepúlveda Perea; Suplentes, Pedro Barba Naranjo y Francisco Collantes Jiménez.

Interventores, Antonio Herrera Risquez y Antonio Lozano Pino.

**Distrito 2.º - Sección 2.ª**

Presidente, Francisco Alcántara Peñas; Suplente, Francisco Figueras Benavente.

Adjuntos, Manuel Ortigosa Domínguez y Antonio Ballesteros Herrera; Suplentes, Manuel Barba Alcántara y Cesáreo Cabezas León.

Interventores, Ernesto Cabezas Cabrera y Andrés Mansilla Risquez.

**Distrito 2.º - Sección 3.ª**

Presidente, Manuel Valdecras Ruiz;

Suplente, Manuel Fernández Berengena.

Adjuntos, Aurelio Barba Cabrera y Agustín Gareña Benavente; Suplentes, Antonio López García y Manuel López Tarifa.

Interventores, Elías López Barba y Enrique Pino Alcántara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 23 de Junio de 1947. - El Presidente, Román Núñez. - P. S. M.: El Secretario, Orencio Cabezas.

**BUJALANCE**

Núm. 2.415

Don Juan Antonio González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico. Que esta dicha Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 8 del actual, en sesión celebrada el día de hoy, designó los siguientes locales para instalar en ellos los Colegios Electorales donde han de tener lugar cuantas elecciones se celebren durante el año en curso.

**DISTRITO PRIMERO**

Sección 1.ª - Antiguo Local del Juzgado Municipal, calle Carneceñas.

Sección 2.ª - Grupo Escolar, calle Fernando Díaz sin número.

Sección 3.ª - Casa número 3, de la calle Trascastillo.

Sección 4.ª - Casa número 7, de la calle don Eduardo Sotomayor, destinada a la Institución de Educación y Descanso.

**DISTRITO SEGUNDO**

Sección 1.ª - Grupo Escolar, calle Fernando Díaz sin número.

Sección 2.ª - Escuela de Párvulos, Plaza de Santa Cruz.

Sección 3.ª - Grupo Escolar calle, Fernando Díaz, sin número.

Sección 4.ª - Grupo Escolar, calle también sin número.

**DISTRITO TERCERO**

Sección 1.ª - Local destinado a cochera, sito en la planta baja de la calle del Tinte número 7.

Sección 2.ª - Cine Rialto de la calle Mártires sin número.

Sección 3.ª - Cine Andalucía, plan-ta Baja.

Sección 4.ª - Delegación Sindical Comarcal, situada en la Plaza de Santa Ana número 8.

**DISTRITO CUARTO**

Sección 1.ª - Local destinado a cochera en la calle José Antonio número 11, propiedad de don Salvador Casiro.

Sección 2.ª - Local de la Escuela Nacional de la Aldea de Morente de este término.

Y para que conste y sirva de conocimiento al Cuerpo Electoral, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como está mandado, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bujalance a 15 de Junio de 1947. - Juan A. González. - V.º B.º: El Juez Presidente, Firma ilegible.

**EL CARPIO**

Núm. 2.414

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don Antonio Agredano Soto, Secre-

tario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En El Carpio a 20 de Junio de 1947, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado ya designado los señores Presidente don Francisco Torres Solís, y Vocales, don Pedro Oporto Muñoz, don Agustín Aranda Ubel, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día seis del próximo mes sometiendo a referéndum de la Nación el proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B), y C) del artículo 8.º, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan; así como de las solicitudes recibidas, los siguientes.

Para subalternos:

**Distrito 1.º - Sección 1.ª**

Don Mateo Gaitán Guerrero y don Francisco Gómez Muñoz.

**Distrito 1.º - Sección 2.ª**

Don José García Carmona y don Luis Pérez Canales.

**Distrito 1.º - Sección 3.ª**

Don Alfonso Jurado Gaitán y don Rafael Bioque Carrillo.

**Distrito 2.º - Sección 1.ª**

Don Rafael León Molina y don Rafael Gutiérrez Cobos.

**Distrito 2.º - Sección 2.ª**

Don Lorenzo Gaitán Muñoz y don Francisco Serrano Gómez.

**Distrito 2.º - Sección 3.ª**

Don Laureano Alvarez Jiménez y don Miguel Arroyo Ruiz.

**Distrito 1.º - Sección 1.ª**

Grupo C.; Presidente, Don José Aranda Ubel; Suplente, Don Diego Carrillo Jurado.

**Distrito 1.º - Sección 2.ª**

Grupo A; Presidente, Don Antonio Villarejo García; Suplente, Don Francisco Espín García.

**Distrito 1.º - Sección 3.ª**

Grupo A; Presidente, Don Clemente Castelanoli Molina; Suplente, Don Juan Jodral Jiménez.

**Distrito 2.º - Sección 1.ª**

Grupo B; Presidente, Don Miguel López Gaitán; Suplente, Don Francisco López García.

**Distrito 2.º - Sección 2.ª**

Grupo A; Presidente, Don José Gómez Mora; Suplente, Don Manuel León Gavilán.

**Distrito 2.º - Sección 3.ª**

Grupo A; Presidente, Don Juan

Gómez Rojo; Suplente, Don Alfonso Herrera Jiménez.

**Distrito 1.º - Sección 1.ª**

Adjuntos, don Pedro Gutiérrez Cobos y don Miguel León Guerrero; suplentes, don Pedro Jiménez Ramos y don Antonio López Gaitán.

**Distrito 1.º - Sección 2.ª**

Adjuntos, don Miguel Fuentes García y don Rafael Pulgarín Mardueño; suplentes, don Miguel J. García Gaitán y don Bartolomé Regalón Gaitán.

**Distrito 1.º - Sección 3.ª**

Adjuntos, Don Miguel León Alvarez y Don Justo Ramos Rodríguez; Suplentes, don Juan Muñoz Alvarez y don Emiliano Muñoz León.

**Distrito 2.º - Sección 1.ª**

Adjuntos, don Antonio Jiménez León y Francisco Orden Calero; Suplentes, Francisco Jurado Guerrero y don Pedro J. Salamanca Roldán.

**Distrito 2.º - Sección 2.ª**

Adjuntos, don Pedro Gavilán Muñoz y don Antonio Rodríguez Moreno; Suplentes, don Francisco Jiménez Alvarez y don José de la Rubia Barea.

**Distrito 2.º - Sección 3.ª**

Adjuntos, don Juan Cano Acosta y don Miguel Torres Benavides; Suplentes, don José Gavilán Castillo y don Timoteo Vidal Dasca.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico. - Francisco Torres Solís. - A. Aranda. - Pedro Oporto. - A. Agredano. - Rubricados y Sellada.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en El Carpio a 20 de Junio de 1947. - A. Agredano. - V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, Francisco Torres Solís.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 2.416

Don Alonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes, Juez Comarcal Sustituto y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de mi Presidencia en sesión celebrada el día 14 del actual reunida de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 del corriente mes (B. O. del Estado del día 9 de Junio de 1947) por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum, designó con arreglo al artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 los locales que a continuación se expresan para la constitución de los colegios de este término donde se verifiquen las elecciones de Referéndum convocadas para el día seis de Julio del año actual y demás que hayan de celebrarse en el período legal correspondiente.

**DISTRITO PRIMERO**

Sección 1.ª - Bar Córdoba, antiguo, sito en calle Queipo de Llano número 44 (Accesoria por el Llano de San Francisco).

Sección 2.<sup>a</sup> - Convento de San Francisco, sito en Llano del mismo nombre. - Sin culto.

Sección 3.<sup>a</sup> - Almacén de Carmoña, sito en Avenida de La Campana.

Sección 4.<sup>a</sup> - Casa Oficina de la Naranja, sito en calle Queipo de Llano, 7.

Sección 5.<sup>a</sup> - Coliseo España, sito en Llano de San Francisco.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.<sup>a</sup> - Casa Sindical, sito en calle Los Mártires número 26 Duplicado.

Sección 2.<sup>a</sup> - Matadero Industrial, sito en calle Plata.

Sección 3.<sup>a</sup> - Ermita de Santa Ana con entrada por calle Ecija. - Sin culto.

Sección 4.<sup>a</sup> - Ermita de Santa Ana, por la entrada principal. - Sin culto.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.<sup>a</sup> - Ermita Coronada, sito en calle Coronada, 12. - Sin culto.

Sección 2.<sup>a</sup> - Cochera Baldomero, sito en calle José Antonio número 52.

Sección 3.<sup>a</sup> - Planta baja de la Academia de Música, sito en Plaza Comandante Baturones.

Sección 4.<sup>a</sup> - Locales del Frente de Juventudes, sito en Plaza Comandante Baturones.

Sección 5.<sup>a</sup> - Cochera de la Posada del Llano, sito en el Llano de San Francisco.

Y para que conste y sirva de general conocimiento al Cuerpo electoral publicándose en el B. O. de la provincia, se expide el presente en Palma del Río a 16 de Junio de 1947. - Alonso Ruiz Almodóvar. - El Secretario, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2.417

Don José Briceño Jiménez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral en sesión celebrada el día de ayer, en cumplimiento al artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 de Junio de 1947 y guardándose el orden del artículo 13 de expresada disposición, acordó designar Presidentes, Adjuntos y suplentes e Interventores, a los señores que a continuación se expresan, que han de constituir las Mesas Electorales en las elecciones que habrán de celebrarse el día 6 del próximo Julio.

Distrito 1.<sup>o</sup> - Sección única

Presidente, Francisco Cejudo Campos; Suplente, Manuel Barbero Parodiñero; Adjuntos, José Reyes Martínez y Fidel Nevado Plazuelo; Suplentes, Eugenio Sánchez Romero y Manuel Barbero Pérez; Interventores, Fernando Cejudo Gómez y Carlos de la Torre.

Distrito 2.<sup>o</sup> - Sección única

Presidente, Manuel Jiménez Ruiz; Suplente, Manuel Alcalde Jurado; Adjuntos, José Querol García y Eufemio Caballero Muñoz; Suplentes, Juan Cabanillas Rodríguez y José Azcona Torre; Interventores, José Briceño Jiménez y Antonio González Prás.

Distrito 3.<sup>o</sup> - Sección única

Presidente, Narciso Madrid Jiménez; Suplente, Carlos Cazorla Perales; Adjuntos, José Rodríguez Crespo y Joaquín Cabanillas Ca<sup>o</sup>; Suplentes, Ricardo Castro Guerrero y Antonio Soriano Soriano; Interventores, Basilio Gómez Manso y Antonio Torre Muñoz.

Distrito 4.<sup>o</sup> - Sección única

Presidente, Emilio Caballero Manso; Suplente, Ariuro Alcalde Abril; Adjuntos, José Figueroba Porrás y

Amador Dueñas López; Suplentes, Germán Pérez del Río y Rafael Reyes Martínez; Interventores, José Madrid Jiménez y Antonio Alcalde Jurado.

Distrito 5.<sup>o</sup> - Sección única

Presidente, Rafael Herrador Caballero; Suplente, Felipe Rosado Avellán; Adjuntos, Antonio López Plazuelo y Marcelino López Arcos; Suplentes; Rafael Dueñas Tamaras y Agustín Cazorla Perales; Interventores, Antonio Jiménez Madrid y Gerardo Arévalo B<sup>o</sup>.

Asimismo se acordó se comunicase a dichos señores sus nombramientos que les servirán de credencial y que se remitan copias certificadas de la presente acta al llamo. Señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El acta que antecede concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y su remisión al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del Señor Presidente en Espiel a 21 de Junio de 1947. - José Briceño. - Visto Bueno: El Presidente, G. Arévalo.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.420

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión del día veintiuno de Mayo próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento de la Caseta del Paseo de José Antonio, por tres años y bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas, por los tres años.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Gestor en quien delegue y con la asistencia de otro de estos designado por la Comisión Gestora, el día diez y seis de Julio próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos seis y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, extendida en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y con el sello municipal de dos pesetas, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento, del tipo de subasta, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en

dicho acto, y recibo de diez pesetas, justificativo del pago de los derechos por dicho depósito, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo catorce del expresado Reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las diez a las trece, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arrendamiento de la Caseta del Paseo de José Antonio, por tres años».

Si se presentasen dos a más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública relativa al arriendo de la Caseta del Paseo de José Antonio, y conforme con las mismas, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Hinojosa del Duque a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, J. Sánchez.

CABRA

Núm. 2.421

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el 21 del actual un proyecto de suplemento de crédito y otro de habilitación de Créditos extraordinarios al Presupuesto ordinario en curso, cubiertos con en el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendidos por la Liquidación del pasado ejercicio de 1946, conforme autoriza el artículo 11.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes incoados al efecto por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante la Corporación, según previene el artículo 12.<sup>o</sup> de citado Reglamento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 23 de Junio de 1947. - Por mandada de SS.<sup>as</sup>: El Secretario accidental, Firma ilegible.

Núm. 2.422

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Gestora que presido en sesión extraordinaria celebrada el sábado 21 del actual, el Presupuesto extraordinario formado para satisfacer al Estado la aportación correspondiente a este Ayuntamiento para la terminación de las obras del

Grupo Escolar de esta ciudad, por importe de 376.981'12 pesetas a cargo de este Ayuntamiento, se autoriza el préstamo, conforme autoriza el artículo f) del artículo 240 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre contratación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente tramitado al efecto por un plazo de quince días hábiles para que se acepte el artículo 243 de referido Decreto, a fin de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes las personas y entidades que enumera el artículo 228 y por causas relacionadas en los artículos 229 y 241 del repetido Decreto, que habrán de ser presentadas ante el Ministerio de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 23 de Junio de 1947. - Por mandado de SS.<sup>as</sup>: El Secretario accidental, Firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.209

Don Pascual Ruiz Merino, Jefe de Primera Instancia de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que en expediente para la exacción por vía de apremio de la multa de 1.500 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de las Villas a la vecina de Dos Torres, Española Cantero Jiménez, en expediente 13387-45, se reembargó para responder de dicha cantidad más las costas del procedimiento la siguiente:

Casa sita en calle Hospital, Queipo de Llano, número 15 de dicha villa, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Vique Gómez, izquierda con calle de Josefa Jiménez Cantero.

Con esta fecha se ha acordado se carla por tercera vez a pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - Esta subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana sin sujeción a tipo.

Quedando subsistentes las demás condiciones que se refieren en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 106, correspondiente al 5 de Mayo último.

Dado en Pozoblanco a 7 de Junio de 1947. - Pascual Ruiz Merino. - Secretario, Luis Etcheverría.

ARCHIDONA

Núm. 2.208

Don Antonio Arjona de la Rosa, Jefe Comarcal de esta ciudad en las Juntas de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber que habiendo sido capturado y procesado en la causa núm. 20 de 1945 sobre robo, Claudio García Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias que para su búsqueda y captura se publicaron en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba, Cáceres y Málaga correspondientes a los días 17, 18 y 19 de Marzo del año en curso, respectivamente.

Dado en Archidona a 9 de Junio de 1947. - Antonio Arjona. - El Secretario judicial, Firma ilegible.